

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código: GP-PR-01	Versión: 8	Fecha: 09/03/2023	

1. Objetivo

Evaluar los proyectos ambientales que son radicados en la Corporación, para determinar su viabilidad técnica, económica y ambiental.

2. Alcance

El procedimiento inicia desde la radicación de los proyectos ambientales presentados por los usuarios externos en el banco de proyectos, hasta la publicación de los proyectos viabilizados en la página web de la entidad.

3. Términos y Referencias


GIT: Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Prioritarios

Proyectos Externos: Proyectos formulados por terceros remitidos a la Corporación para su revisión y concepto de viabilidad.

4. Estudio de viabilización de proyectos externos

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	Registro en el Banco de Proyectos	El GIT diligencia el formato GP-FT-04 “ Registro y clasificación de Proyectos de inversión ”, lo cual permite asignar un Código e identificar su correlación con los programas, proyectos e indicadores del Plan de Acción Institucional - PAI, el Plan de Desarrollo Departamental - PDD y el Plan Nacional de Desarrollo – PND.	Ley 152 de 1994 Decreto 1082 de 2015 Resolución n 208-2020 Plan de Acción Institucional	Grupo interno de trabajo de Proyectos Prioritarios.	Registro y Clasificación de proyectos de inversión” GP-FT-04
2	Radicación del Proyecto en el Banco de proyectos	El proyecto se registra en la Matriz de Radicación y Viabilización de Proyectos GP-FT-06, asignando el radicado del consecutivo correspondiente del Banco	Ley 152 de 1994 Decreto 1082 de 2015	Grupo interno de trabajo de Proyectos Prioritarios.	“Matriz de Radicación y Viabilización de Proyectos” GP-FT-06

Página 1 de 4		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de gestión y desempeño

 <p>C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código: GP-PR-01	Versión: 8	Fecha: 09/03/2023	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
	de Proyectos, por parte del Grupo interno de Trabajo de Proyectos Prioritarios.	Resolución CRA 208-2020			
3	<p>Asignación del proyecto para Verificación de requisitos mínimos</p> <p>El proyecto se asigna al (los) profesional (es) de la corporación, de acuerdo a las características del proyecto, para verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Formato GP-FT-02 "Lista de chequeo requisitos mínimos exigidos para presentación de proyectos ambientales".</p> <p>Nota: Si cumple, se continúa el trámite para la evaluación del proyecto.</p> <p>Si no cumple, se le informa al proponente los requisitos mínimos que debe subsanar para seguir el proceso.</p>	<p>Decreto 1082 de 2015</p> <p>Decreto 1076 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente)</p> <p>Resolución CRA 208-2020</p>	Grupo interno de trabajo de Proyectos Prioritarios.	<p>Oficio/Correo /Gestor Documental</p> <p>Lista de chequeo requisitos mínimos exigidos para presentación de proyecto. Formato GP-FT-02</p>	
4	Evaluación del proyecto	<p>Decreto 1082 de 2015</p> <p>Decreto 1076 2015</p>	Profesional designado	Concepto de Viabilidad Técnica del Proyecto GP-FT-05	
5	Visto bueno del Subdirector de Planeación	Los proyectos evaluados serán presentados al Subdirector de Planeación para su visto bueno y firma.	No Aplica	Subdirector de Planeación	Concepto de Viabilidad Técnica del Proyecto GP-FT-05
6	Resultado de la evaluación del proyecto	Finalizada la evaluación, se emite el concepto de viabilidad por parte del evaluador, y se informa el resultado al proponente del proyecto mediante oficio	Ley 1712 de 2014	Director General	Comunicación Externa

Página 2 de 4		
Elaboro: Rafael Moreno Álvarez	Reviso: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de gestión y desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código: GP-PR-01	Versión: 8	Fecha: 09/03/2023	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
	expedido por el Director General.				
7	Publicación de los proyectos viabilizados	Los proyectos viabilizados durante la vigencia se publicarán en la página web de la Corporación hasta el último día hábil del mes de febrero de la siguiente vigencia, la cual se solicita mediante correo institucional a la oficina de sistemas.	Ley 1712 de 2014	Técnico Operativo Oficina de Sistemas	Página Web de la Corporación

5. Puntos de control

Actividad 1. Registro en el Banco de Proyectos

Actividad 3. Asignación del proyecto para Verificación de requisitos mínimos

Actividad 4. Evaluación del proyecto

Actividad 5. Visto bueno del subdirector de Planeación

Actividad 7. Publicación de los proyectos viabilizados

6. Anexos

No Aplica

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	13/07/2012	Creación del documento
2	01/02/2014	Se modifica la actividad N° 4, en la cual se cambia el Profesional Universitario por el Técnico Operativo, además se elimina el Ítem de préstamos de proyectos y se incluyen los aspectos: observaciones, N° de proyectos en trámite, N° de proyectos no viabilizados, N° de proyectos viabilizados y total de proyectos presentados. En la actividad N° 5 se eliminan los chequeos en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y en los planes de Ordenamiento de Cuencas POMCA, además de eliminar la confirmación de saldos disponibles en la ejecución presupuestal. En la actividad N° 9 se amplía el tiempo para la publicación en la web de tres meses a seis meses.

Página 3 de 4		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de gestión y desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código: GP-PR-01	Versión: 8	Fecha: 09/03/2023	

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
3	17/07/2014	Se modifica la actividad N° 9. Se establece como tiempo de publicación de proyectos en la página web, dos meses posteriores a la finalización del semestre, tomando como fechas límites el último día hábil del mes de febrero y del mes de agosto.
4	08/07/2015	Se modifica la Actividad N° 5. Se incluye entre los aspectos a tener en cuenta para viabilizar u proyecto que éste no tenga observaciones, y en el caso de tenerla que estas hayan sido subsanadas en un periodo no supero a 5 días hábiles. Se incluye la palabra si Aplica, en la Metodología MGA.
5	23/10/2017	Se modifica la actividad N° 5, en la cual se establece el tiempo de evaluación por parte del grupo evaluador. Este tiempo corresponde a 15 días hábiles.
6	19/11/2018	Se incluye la actividad No. 9 en la cual se entrega un oficio sobre la negación de proyectos no viables.
7	30/10/2020	Se actualiza de manera integral el procedimiento e incluye: Cambio del Objetivo, cambio de nombre del procedimiento, cambio y/o actualización de actividades, descripción, requisito legal, responsables y registro.
8	09/03/2023	Se eliminó la actividad N°1 y se modificaron las demás actividades, ajustando su descripción, requisitos legales y responsables.

Página 4 de 4		
Elaboro: Rafael Moreno Álvarez	Reviso: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de gestión y desempeño